



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 DIC 2020

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. No. 11001-31-10-022-2020-00262-00

Se agregan al expediente las inscripciones de folios 22 a 25 del expediente.

Por otra parte, se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de los demandados MERY YOLANDA PÁEZ NAVARRO, EDGAR HUMBERTO PÁEZ NAVARRO, SEBASTIÁN PÁEZ y herederos indeterminados de LISANDRO PÁEZ PEÑA, al (la) doctor (a) Carmen Alicia Bernal Anys con T.P. No. 283545, quien puede ser ubicado (a) en alicia.bernal@caaba bogotas.com.co teléfono 3057066654. Comuníquese su designación al correo electrónico _____ y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo.

Se asignan como gastos al curador ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm/ <u>103</u>	de fecha <u>11 DIC 2020</u>
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	